



de M. N. con indicación de la Instancia del Sr.
 Mariano Abadiego Subteniente de 1.º de Infantería
 en retiro de guerra le admitida la dimisión de
 su cargo, se vio el informe que se envió con
 la dimisión del Sr. Abadiego en el que
 manifiesta que no siendo de positiva seguridad
 la seguridad de la dimisión en que el interesado
 opone su pretensión, solo se está en el caso de
 acceder a la segunda parte de ella (dimisión de la
 pensión) que tiene porción de excepción para
 Malaga, donde según dice haber de permanecer
 (se) por un año, y por ello previniendo
 el sub. teniente de la dimisión que
 en el caso de dimisión han de transcurridos
 seis meses cumplidos p.º de sea vacante la plaza
 que el sujeto desempeña, y aun entiendo siempre
 queda igual en clase de su plaza hasta q.º se
 le sea vacante, a cumplir el término de la elec-
 ción, lo des aprueban la dimisión que el Sr. Abadiego
 le se sugiere a lo que queda expuesto, a cuyo efecto
 se de comisión al Capitán de la expresada Com-
 pañía, y entendiéndose por este Ayuntamiento del Sr. Infor-
 me, acordada: se conforma con su contenido,
 y se transcurra al referido Cap.º de la Compañía